



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00881-00

Se incorpora al expediente la respuesta emitida por la POLICÍA NACIONAL, en la que manifestó que no es posible aplicar la medida de embargo de salario, en tanto la cédula de ciudadanía de la demandada no coincide con la que tienen en su sistema. La parte interesada podrá tener acceso a dicha respuesta a través del siguiente enlace:

[17RespuestaPoliciaNacional.pdf](#)

Así las cosas, se accede a la solicitud de la parte demandante, por ser procedente, por lo que se ordena expedir nuevamente el oficio comunicando la medida decretada, corrigiendo la cédula de ciudadanía de la demandada.

En tal sentido, una vez ejecutoriado el presente auto, la parte interesada tendrá acceso al oficio, a través del siguiente enlace:

[20OficioEmbargoSalario.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

172

LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c8ca8d277a6d6995735a6beb697060a18da0b45dc399c0dcd43f4e0b99ee2bd**

Documento generado en 27/09/2022 02:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>